

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACION LGBTI DEL
DEPARTAMENTO DEL META

Marcela Amaya García
Gobernadora

Norma Lucía Vélez Ortega
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Erika Paola Cañón Terreros
Gerente de la Mujer, Género y Diversidad Sexual

Villavicencio, Mayo 2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO I	11
1.1 DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO.....	11
1.2 METODOLOGÍA.....	12
1.3 DERECHOS PRIORIZADOS.....	15
1.4 PRINCIPALES LECTURAS Y ORIENTACIONES EVIDENCIADOS EN EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO	16
1.4.1 Derecho a la vida, la salud y la integridad	16
1.4.2 Derecho a la educación, la cultura y el trabajo	5
1.4.3 Datos estadísticos producto de la interacción con los participantes durante los encuentros y cifras de estudios Nacionales.....	8
1.4.4 Derecho al hábitat, territorio y a la participación ciudadana	9
CAPITULO II.....	3
2.1 MARCO CONCEPTUAL Y MARCO NORMATIVO	3
2.1.1 Marco conceptual.....	3
2.1.2 Marco normativo.....	5
CAPÍTULO III	14
3.1 ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL META.....	14
3.1.1 Objetivo General	14
3.1.1. Objetivos específicos.....	14

3.1.3 Principios y enfoques de la Política Pública para la población LGBTI del departamento del Meta.....	15
CAPÍTULO IV	19
4.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL META	19
4.1.1 Ejes de la Política Pública para la población LGBTI del departamento del Meta	19
EJE 1. DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD	20
EJE 2. DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y AL TRABAJO	26
EJE 3. DERECHO AL HÁBITAT, AL TERRITORIO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	32
CAPTULO V	37
5.1 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, TRANSVERZALIZACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO	37
5.1.1 Mecanismos de articulación y transversalización	37
5.1.2 Implementación	38
5.1.3 Monitoreo y seguimiento	39
5.1.4 Funciones del Comité Departamental de Equidad de Género en relación a la presente política	39
ANEXOS	40
BIBLIOGRAFÍA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud.....	3
Gráfico 2. Percepción de violencia por tipo. Elaboración propia..	4
Gráfico 3. Participación en defensa de Derechos Humanos.	5
Gráfico 4. Nivel de escolaridad participantes LGBTI.	8

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la vida	21
Tabla 2. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la salud.....	23
Tabla 3. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la integridad.....	25
Tabla 4. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la educación.....	27
Tabla 5. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la cultura.....	29

Tabla 6. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al trabajo.....	31
--	----

Tabla 7. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al hábitat.....	33
--	----

Tabla 8. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al territorio.....	35
---	----

Tabla 9. Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la participación	36
---	----

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Elaboración propia. Distribución de encuentros realizados por subregiones y municipios participantes.	13
---	----

Figura 2. Elaboración propia. Factores de riesgo analizados	14
--	----

Figura 3. Elaboración propia. Derechos fundamentales identificados en la etapa de diagnóstico.....	15
---	----

PRESENTACIÓN

Colombia se consolida como un Estado Social de Derecho donde se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, con esto, se construyen acciones dirigidas a superar la problemática social con un alcance definido hacia el cumplimiento de las leyes y políticas públicas que, como lo argumenta Rausser (2012) las políticas públicas persiguen al interés público al intentar corregir las imperfecciones del mercado, aquí, se puede complementar diciendo que las políticas públicas buscan mejorar y garantizar las condiciones de vida de los grupos poblacionales dentro del Estado. Desde lo anterior, el Estado colombiano traza una ruta fundamental, que como lo especifica la Asamblea del Meta, 2016 busca “el goce efectivo de los derechos de los diversos grupos poblacionales: comunidades indígenas y afrodescendientes, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, población LGTBI, víctimas del conflicto armado, entre otros”. Desde este orden, se fijan lineamientos institucionales acogidos en las entidades territoriales a través de la descentralización dentro del marco de las competencias de los departamentos como entidad territorial.

El departamento del Meta no es ajeno a la dinámica que se ha vivido durante los últimos años en el país en la búsqueda de la garantía de los derechos humanos, especialmente de las personas con mayores vulnerabilidades ya sea por su condición y situación (física, económica, social, cultural y/o étnica) o por su orientación (religiosa, política, ideológica y/o sexual).

Históricamente la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (en adelante LGBTI), han enfrentado la violación de sus derechos a razón de su orientación sexual e identidad de género, consolidando una problemática que pasa por dificultades como barreras de acceso a los servicios, el asesinato, la tortura, el maltrato, las violaciones sociales en el marco del conflicto armado, entre otros. Este punto hace suscitar una necesidad clara de fortalecer sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos y libertades, teniendo en cuenta que los derechos son los mismos para el conjunto de personas, pero que se debe hacer un énfasis especial en aquellos en los que se han identificado mayores vulneraciones en buena medida debido a conductas discriminatorias.

Uno de los principios fundamentales del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 El Meta, tierra de Oportunidades de la Gobernadora del Meta Marcela Amaya García, es la inclusión, a través de la cual se incorporan todos los miembros de la sociedad metense, sin consideraciones raciales, físicas, culturales, religiosas, sociales, económicas, de género, de orientación sexual, e ideológicas; con garantías para evitar la discriminación y la inequidad. Todos, sin ninguna excepción, son beneficiarios de los bienes públicos y tendrán derecho a participar en la discusión de los temas centrales del desarrollo como agentes vitales para el mismo, desde las diferentes realidades sociales y culturales que contribuyen a la construcción del territorio.

En concordancia con lo anterior la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Meta coordinó de manera articulada y gestionó la construcción participativa de la ***Política Pública para la Inclusión de la Población LGBTI del Departamento del Meta***, la cual será la hoja de ruta para orientar acciones que contribuyan a la garantía de derechos de la población LGBTI en el departamento y la línea base para las futuras administraciones, orientada a generar líneas de acción específicas que permita brindar atención integral, y así, garantizar la cobertura a cada uno con las condiciones de vida y goce de los derechos de esta población en línea con la política pública del nivel nacional reglamentada bajo el Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior que busca responder a las solicitudes de la sociedad sobre un instrumento eficaz que garantice los derechos de esta población contribuyendo a la prevención de acciones de violencia para el goce pleno de derechos (Caribe Afirmativo , 2018).

El proceso de diseño de esta política pública se desarrolla con el acompañamiento técnico del Programa de Gobernabilidad Regional de USAID y la Corporación ÚNETE, a través del proyecto “Acciones participativas para la inclusión de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI) del departamento del Meta en los planes y políticas de gobierno departamental”, vinculando la participación activa de personas, grupos y organizaciones sociales de la población LGBTI.

A fin de formular una política pública acorde con los propósitos de la administración Departamental, y que dé respuesta a las necesidades identificadas por la población LGBTI se adelantaron procesos transparentes y participativos que, se evidencian desde la

construcción de la *“Ruta del diseño y formulación de la Política Pública”* y la elaboración del diagnóstico situacional de la población LGBTI en el Departamento, sustentado en el documento “Orientaciones y Perspectivas para la Formulación de una Política Pública para Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa en el Departamento del Meta”.

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas son el reflejo de los ideales de la sociedad expresando objetivos de bienestar colectivo que permite entender y evidenciar necesidades y hacia donde debe ser orientado el desarrollo social por medio de la intervención pública estableciendo responsabilidades institucionales y recursos entre los actores sociales; atienden problemas coyunturales y se expresan en modo, tiempo y lugar buscando contribuir a través de un conjunto de acciones estructuradas de manera intensional y causal orientada a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad y resolver problemas de interés y beneficio público.

Teniendo en cuenta los derechos civiles constitucionalmente establecidos desde 1991, la dinámica nacional de cambios culturales, sociales, políticos, económicos, etc, sesga la inclusión de algunos grupos poblacionales existiendo brechas sociales que naturalizan la estigmatización de estas poblaciones donde se conservan múltiples formas de discriminación que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades (Departamento Nacional de Planeación, 2015). Para esto, las entidades territoriales deben propender por la inclusión de toda la población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales) quienes históricamente han sido sujetos a escenarios de violencia y exclusión, donde la vulneración de sus derechos no ha estado incluida en las agendas políticas de las administraciones regionales y locales.

En este contexto, la necesidad de la garantía de derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diferente ha surgido como una nueva manifestación de los grupos sociales, no obstante, han existido diferentes intereses y prejuicios, que connotan grandes inconformidades en una población que ha sido marcada por el rechazo, la discriminación y el bajo acceso a la institucionalidad en todos los sectores.

Con base en lo anterior, desde el departamento del Meta, bajo la Ordenanza 902 de 2016 se adopta como visión, que el Meta en el 2019 alcanzará mejores indicadores de desarrollo humano, planteando la necesidad de brindar y garantizar igualdad de oportunidades para la población LGBTI. Para avanzar en lo propuesto desde la administración departamental, en la tierra de oportunidades se busca y propone abordar los temas de la población LGBTI

con la estructuración y posterior adopción de una política pública con perspectiva de género, inclusión y equidad de tipo social destinada principalmente a la garantía de derechos y la inclusión teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “El Meta, tierra de oportunidades”.

Construir una política pública para la población LGBTI es aportar a la consolidación de un Estado Social de Derecho que propenda por la garantía y goce efectivo de derechos en toda su diversidad; donde su construcción esté cimentada en la participación de las personas y organizaciones LGBTI y donde los garantes de derechos de las administraciones asignen responsabilidades a instancias específicas en cada una de las áreas de intervención de la misma.

Por lo anterior, la política pública para la población LGBTI del Departamento del Meta, se enfoca en el ser humano como tal, en un esfuerzo por crear las condiciones y los medios para lograr las transformaciones necesarias que conlleven a su desarrollo integral y hacer de este grupo poblacional titulares de derechos reconocidos, ciudadanos activos, agentes de cambio dentro de su entorno, no sin antes conocer de primera mano su situación actual en el Departamento, haciéndolos parte activa del proceso. Las problemáticas identificadas por la población LGBTI en cuanto a acceso a servicios y oportunidades, ponen de manifiesto la necesidad de implementar medidas y acciones que garanticen que las instituciones y los habitantes se apropien y asuman corresponsablemente su propio desarrollo.

CAPÍTULO I

1.1 DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

La Gobernación del Meta en concordancia con sus principios de inclusión y participación, para adelantar la formulación de su ***Política Pública para la Población LGBTI del Departamento del Meta***, elabora, con el apoyo del Programa de Gobernabilidad Regional de USAID un diagnóstico participativo “Orientaciones y Perspectivas para la Formulación de una Política Pública para Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa en el Departamento del Meta”, que permite desde un enfoque de derechos y territorial, identificar y analizar aspectos relevantes acerca de la situación y condición de la población LGBTI en el Departamento del Meta.

El documento “Orientaciones y Perspectivas para la Formulación de una Política Pública para Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversa en el Departamento del Meta”, contiene los resultados de diferentes herramientas, metodologías y encuentros con líderes, lideresas, activistas y organizaciones de los sectores LGBTI, en donde se logró recoger sus voces y relatos que cuentan los mayores retos y necesidades de lo implica hoy en el departamento tener orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Así mismo, presenta una armonización de los lineamientos y experiencias nacionales, expresados en los decretos N° 410 del 1 marzo de 2018 y el N° 762 del 7 Mayo de 2018; algunos aspectos como objetivos, propósitos y problemáticas establecidas en el documento “todas y todos somos iguales” del año 2015, y el decreto 260 de 2017, mediante el cual se adopta el plan de igualdad para la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del departamento del Meta.

Finalmente, hace unos análisis de los factores de riesgo, relacionales y de acceso y garantía de derechos fundamentales, como a la vida, la salud, la educación, la cultura, la justicia y la no discriminación, para problematizar, considerar y orientar una propuesta de política pública desde una perspectiva de derechos con enfoque territorial.

Este capítulo describe un resumen de la Situación de derechos de la población LGBTI en el departamento de Meta. En el documento diagnóstico anexo a esta política, se pueden evidenciar los resultados completos de las voces y relatos de los participantes durante los encuentros subregionales respecto a la identificación de factores de riesgo en lo individual, lo relacional, lo comunitario y lo organizativo en su diario vivir, así como la identificación de sus problemáticas y la resolución de conflictos desde un enfoque de derechos¹.

1.2 METODOLOGÍA

La ruta metodológica propuesta para la elaboración del diagnóstico, involucra la realización de 3 encuentros subregionales que permitieron la integración de personas de 25 Municipios afines en características socio demográficas, distancias, territorio, entre otros; donde además de estrategias lúdico pedagógicas y de reflexión se utilizaron herramientas de recopilación de información como: fichas de caracterización para levantar base de datos de líderes y personas representativas de la población LGBTI que interactúan en el territorio y que pueden influenciar en el desarrollo de las familias, así como la protección de sus derechos y matrices relacionales frente a la garantía y acceso a derechos fundamentales, para la identificación de necesidades y problemáticas de la población LGBTI. Esta información es pieza clave para el proceso de construcción de los lineamientos de política para la población LGBTI del departamento del Meta.

Así mismo, es pertinente indicar que la metodología de investigación aplicada fue de corte cualitativo. Para su abordaje, se adelantó una revisión documental de los antecedentes y el contexto LGBTI en Colombia, dentro de los que se destacan los Principios de Yogyakarta, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2016-2019, Marco político y conceptual de la política pública nacional colombiana para la garantía de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex) y de las personas

¹ Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

con identidades sexuales y de género no normativas; entre otros, como investigaciones, artículos académicos, resoluciones y ordenanzas donde se evidencia el avance que tiene el reconocimiento político de las identidades sociales forjadas desde la sexualidad o el género.

Se realizaron tres encuentros subregionales desarrollados en:

1. Villavicencio (Subregional Capital Cordillera -Rio Meta).
2. Granada (Subregional Bajo Ariari).
3. Acacias (Subregional Alto Ariari).

Dentro de los encuentros, participaron 102 líderes, lideresas y activistas de los derechos de la población LGBTI de 25 municipios del Departamento del Meta. Es de resaltar que las convocatorias se realizaron en los 29 Municipios, pero en Uribe, Mapiripán, Puerto Lleras y El Calvario no se logró la visibilización de representantes de la población LGBTI.



Figura 1. Elaboración propia. Distribución de encuentros realizados por subregiones y municipios participantes.

Durante los encuentros se trabajaron y analizaron los factores de riesgo que experimentan las personas de los sectores LGBTI en lo individual, lo relacional, lo comunitario y lo organizativo en su diario vivir, teniendo en cuenta un enfoque sistémico de la prevención de violencias, para la Universidad de Murcia, (2002) quienes citan a Bronfenbrenner (1979) y su modelo ecológico, plantea que “la presencia de un factor de riesgo no se puede analizar aislado, sino que la lectura debe ser desde la acumulación de ellos, teniendo en cuenta que un mismo factor puede tener diferentes impactos, según la fase de desarrollo del individuo”.

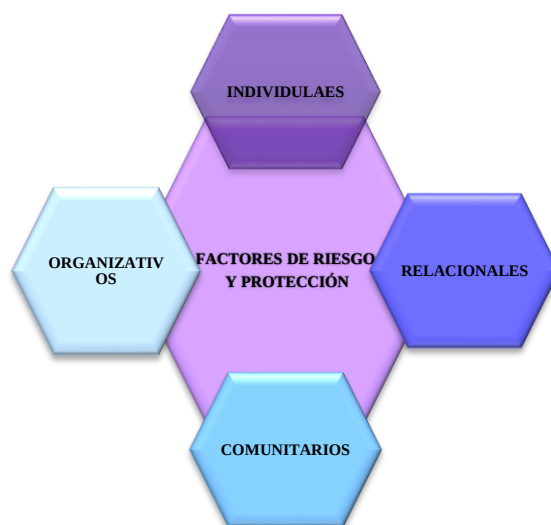


Figura 2. Elaboración propia. Factores de riesgo analizados

1.3 DERECHOS PRIORIZADOS

Mediante diferentes metodologías grupales los y las participantes trabajaron en la identificación de sus problemáticas y la resolución de conflictos desde un enfoque de derechos y territorial; para ello, por grupos realizaron árboles de problemas en los cuales plasmaron sus principales problemáticas, causas y efectos de las mismas en lo referente a la garantía y acceso a derechos fundamentales como la salud, la vida, la integridad, el acceso a la justicia, la educación, la cultura, la vivienda y la participación ciudadana, este último visto como un derecho estratégico para la consolidación de apuestas y objetivos de los sectores LGBTI a nivel local y departamental.



Figura 3. Elaboración propia. Derechos fundamentales identificados en la etapa de diagnóstico

Los resultados del documento diagnóstico contribuyen a la clasificación, filtración y definición de las problemáticas y permite la identificación de las líneas de la política pública. Estos resultados fueron socializados con 187 personas del departamento del Meta, entre ellos activistas de los sectores LGBTI, actores institucionales orden departamental,

diputado y diputado de la Asamblea del Meta, defensores de Derechos Humanos y líder y lideresas pertenecientes a diferentes espacios de participación ciudadana.

Se estima que aproximadamente 668 personas, entre mujeres, hombre, jóvenes y funcionarios, fueron alcanzadas durante el proceso de convocatorias, encuentros y ejercicios de socialización y difusión realizados en el marco del proyecto.

De acuerdo con las fichas de caracterización levantadas entre los participantes se calcula que en el Departamento hay una población aproximada de 4.266 personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas².

1.4 PRINCIPALES LECTURAS Y ORIENTACIONES EVIDENCIADOS EN EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO

Partiendo de la necesidad de hacer una lectura territorial de las situaciones y afectaciones que menoscaban el goce efectivo de los derechos de población LGBTI en el Departamento del Meta, como síntesis de la información recopilada de las voces y sentir de los participantes durante los encuentros subregionales y de algunas consideraciones tomadas del documento “Encuentro Nacional de Organizaciones por el respeto a la Constitución, lineamientos y perspectivas para la formulación de la política pública nacional” de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, Ministerio del Interior y de Justicia, es posible destacar los siguientes resultados:

1.4.1 Derecho a la vida, la salud y la integridad

En relación con el derecho a la vida, la salud y la integridad y para efectos de un correcto enrutamiento de la atención con enfoque diferencial y la promulgación de la seguridad

² Íbid

humana, se deben contemplar varios tipos de afectaciones y situaciones que menoscaban el goce efectivo de estos derechos.

Respecto al derecho a la vida y el disfrute a la seguridad y la integridad de las personas de los sectores LGBTI, es pertinente indicar que estos se ven amenazados y vulnerados de forma constante y cotidiana. Los participantes refieren que debido al conflicto armado que se ha vivido en los diferentes municipios del Departamento, han tenido que enfrentar, especialmente por parte de grupos armados ilegales y de la misma fuerza pública situaciones de persecución e incluso de ajusticiamiento debido a su orientación sexual e identidad de género. El acceso a la justicia y al debido proceso son factores problemáticos. El poco seguimiento investigativo y la carencia de una efectiva judicialización de los casos de homofobia y crímenes de odio dan cuenta de un escenario de impunidad y poca claridad frente a los hechos y denuncias que se presentan³.

Los miembros de la población LGBTI son víctimas de violencia simbólica, violencia física y verbal, que los denigra por sus preferencias sexuales. Los defensores de los derechos humanos sufren amenazas constantes, teniendo que limitar su libertad de expresión y sus convicciones ideológicas⁴. Estos han sido desplazados de sus barrios y municipios por el rechazo reiterativo que se manifiesta en intimidaciones, muchas veces causando desplazamiento e incluso la muerte. La población Trans puede ser la más afectada, algunas de ellas ultrajadas y agredidas en las calles como resultado del ejercicio de la prostitución, que las hace aún más vulnerables⁵.

A continuación, se presentan algunas de las cifras evidenciadas en el documento diagnóstico producto de los encuentros subregionales.

³ Ministerio del Interior y de Justicia. (2017). Encuentro Nacional de Organizaciones por “el respeto a la Constitución”, Lineamientos y perspectivas: formulación de la política pública nacional. Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

1.4.1.1 Derecho a la salud

Al considerar este derecho desde la perspectiva de las personas de los sectores LGBTI es pertinente evidenciar las afectaciones sistemáticas resultado de la no atención diferenciada de sus miembros, la cual responda a sus particularidades, dando como resultado un servicio discriminatorio y por ello ineficiente. No existe claridad en las rutas y protocolos de atención, que determinen un procedimiento coherente y congruente con su orientación sexual y su identidad de género ⁶. Así mismo, no hay suficientes campañas de prevención de enfermedades tales como ITS y VIH-Sida⁷, ni espacios comunitarios de atención psicológica a donde puedan acudir para obtener información. Reclaman sobre todo una atención que subsane los riesgos en salud a los cuales están expuestos y que se atienda en los centros médicos, hospitales y clínicas según las especificidades de su orientación sexual o su identidad de género. Se debe prestar especial atención sobre la asistencia en salud para las mujeres Trans y las mujeres lesbianas, las cuales manifiestan que la atención es precaria y no se adapta a su sexualidad⁸.

El gráfico 1, evidencia el tipo de afiliación de la población LGBTI participante del proceso diagnóstico al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el régimen subsidiado se encuentra 59 personas, en contraste con las afiliaciones al régimen contributivo con 28, por su parte 15 manifiesta pertenecer a un régimen especial⁹.

6 Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

7 Ibid.

8 Ibid.

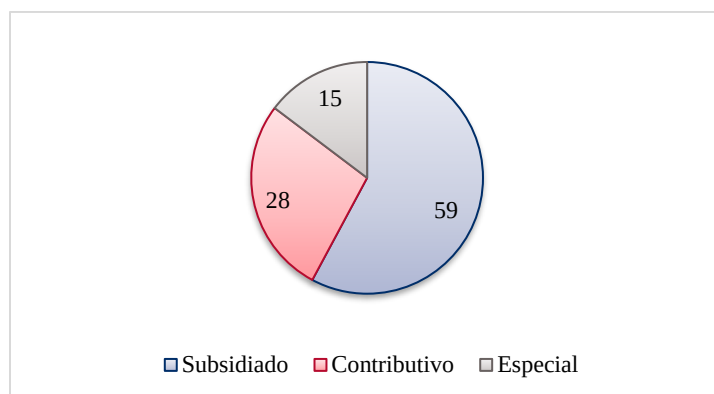


Gráfico 1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud. Elaboración propia. Tabulación y análisis de la base de datos de los líderes o personas representativas de la población LGBTI del Departamento del Meta, 2018. Base de análisis 102 personas. Documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública en el Departamento del Meta.

1.4.1.2 Derecho a la vida y a la integridad

De los municipios participantes, las y los líderes expresan situaciones de burlas, estigmatización, rechazo por parte de las autoridades locales y situaciones en las que sus denuncias no son tramitadas con el procedimiento adecuado.

El desplazamiento y la discriminación son los dos hechos que más afectan a las personas de los sectores LGBTI del Departamento según lo evidenciado en las fichas de caracterización diligenciadas por las y los asistentes a los encuentros¹⁰. Esto da cuenta que persisten en el territorio manifestaciones agudas de violencia generadas por la identidad y orientación sexual diversa lo que sesga la participación de la población LGBTI en diferentes escenarios de participación social, cultural, político y demás a raíz del miedo y desconocimiento de derechos.

¹⁰ Ibid.

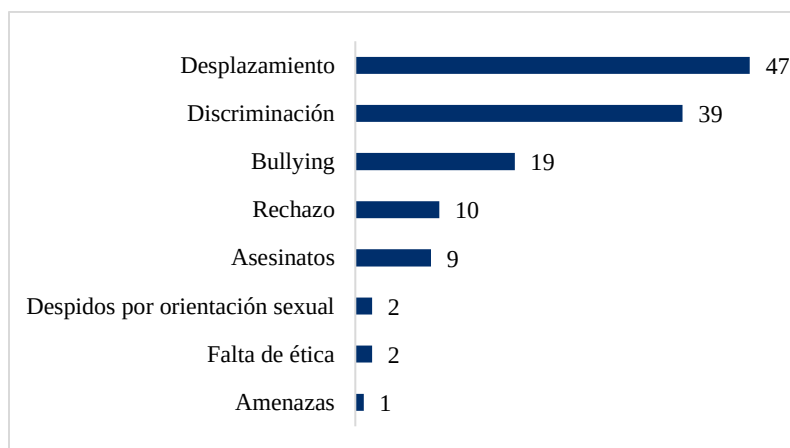


Gráfico 2. Percepción de violencia por tipo. Elaboración propia. Tabulación y análisis de la base de datos de los líderes o personas representativas de la población LGBTI del Departamento del Meta, 2018. Base de análisis 102 personas (pregunta de más de una opción de respuesta). Documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública en el Departamento del Meta.

Respecto a la participación de la población LGBTI como defensores y defensoras de derechos se evidenció que, del total de participantes, 99 manifiesta que se considera como tal, esto permite contar con una población activa que trabaja desde el territorio en temas de derechos y buscan escenarios de incidencia que permitan la visibilización y reconocimiento de la población LGBTI del Meta; no obstante, en este punto se debe tener en cuenta que muchas personas son violentados o estigmatizados por tal labor, al respecto 75 participantes manifiesta haber sido víctima de estigmatización o agresiones lo que vislumbra un trabajo fuerte desde la institucionalidad en los territorios con el fin de generar inclusión y reconocimiento de derechos de las personas LGBTI, lo anterior, ratifica la estigmatización social y pública que la mayoría de los líderes y lideresas LGBTI del departamento sufre en algún momento, a la hora de ejercer su rol como defensor de DDHH.

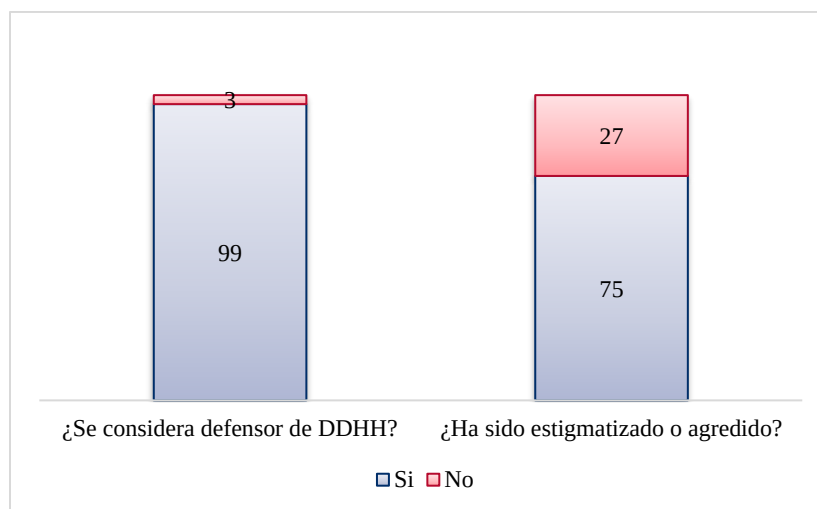


Gráfico 3. Participación en defensa de Derechos Humanos. Elaboración propia. Tabulación y análisis de la base de datos de los líderes o personas representativas de la población LGBTI del Departamento del Meta, 2018. Base de análisis 102 personas (pregunta de más de una opción de respuesta). Documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública en el Departamento del Meta.

1.4.2 Derecho a la educación, la cultura y el trabajo

A partir de los relatos y experiencias de los participantes en los encuentros subregionales, donde confluyeron 25 municipios del territorio metense, se identifica la necesidad de promover y garantizar que las personas de la población LGBTI tengan acceso y permanencia dentro del sistema educativo, donde puedan además tener la tranquilidad de que este sea siempre un espacio libre de discriminación y violencia de cualquier índole que pueda afectar su integridad.

Dentro de las dificultades identificadas, los participantes manifiestan qué en las instituciones de educación, persiste el desconocimiento y resistencia a la incorporación en los manuales educativos y demás reglamentos de convivencia, de medidas relacionadas con la prevención

de conductas discriminatorias y el respeto por las identidades de género y orientaciones sexuales diferentes¹¹.

A nivel Nacional, una de las problemáticas que tuvo mayor preponderancia en los criterios recibidos, fue la educación. Por un lado, se resalta una discriminación evidente en las instituciones educativas, materializada en manuales de convivencia homofóbicos y en la limitación y constante represión por parte del cuerpo docente. Factores tales como la expresión de género u otras manifestaciones de masculinidades no hegemónicas y feminidades no son aceptados o tolerados¹².

Así mismo, las organizaciones sociales y activistas resaltan el déficit de espacios culturales y recreativos, en los cuales se pueda, a través de actividades artísticas y lúdicas, sensibilizar a la demás población. La exclusión del sector y la falta de acciones afirmativas en este campo no han permitido la visibilización del sector y sus manifestaciones culturales, como lo han hecho con otros grupos poblacionales. Para ello, se requiere medios de comunicación masiva, quienes tienen un papel preponderante, ya que los medios desconocen y ocultan diversidad sexual innegable del país, perpetuando la concepción de anormalidad de homosexuales, lesbianas, transgenerista, bisexuales e intersexuales¹³.

Es así como este eje propone el suscitar y fortalecer el acceso a la cultura y la comunicación de las personas de los sectores LGBTI mediante la inclusión a espacios de producción cultural y comunicacional, esto en atención al llamado generalizado por fortalecer estrategias de asistencia técnica a los procesos organizativos de personas de los sectores LGBTI, desde una perspectiva de trabajo en red para la realización de sus iniciativas culturales y la

¹¹ Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

¹² Ministerio del Interior y de Justicia. (2017). Encuentro Nacional de Organizaciones por “el respeto a la Constitución”, Lineamientos y perspectivas: formulación de la política pública nacional. Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM.

¹³ Ibid.

necesidad de realizar una promoción de procesos comunicacionales de las personas LGBTI atendiendo las dinámicas culturales de sus territorios.

En el ámbito laboral, el llamado de las personas de los sectores LGBTI tienen una tendencia reiterativa referida a la falta de oportunidades. Según éstos, la situación de desempleo generalizada es abundante entre la población LGBTI. Identificaron como consecuencia de dicha afirmación, que la discriminación, el señalamiento social y la estigmatización, hacen que las posibilidades de trabajo se reduzcan. En el caso particular de las mujeres Trans es frecuentemente expuesto que las posibilidades de conseguir trabajo son aún menores. Esto ha generado que su única opción laboral se vea limitada exclusivamente a la peluquería y en algunos casos la prostitución¹⁴.

Lo anterior desde los lineamientos propuestos en la Política Pública Nacional para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, es pertinente ya que en esta se insta, así como en este eje denominado: “Derecho a la educación, la cultura y el trabajo”, a promover el respeto y reconocimiento para la construcción de una sociedad plural y diversa, encaminada a resaltar el valor del movimiento LGBTI en su proceso de reivindicación de derechos. Del mismo modo, se estimula a trabajar por el derecho a la cultura y a la comunicación. Lo anterior encaminado a rescatar el valor de las identidades LGBTI y así superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio en espacios públicos y privados, en donde cobra importancia la aplicación del decreto 410 del 1 marzo de 2018.

¹⁴ Ibid.

1.4.3 Datos estadísticos producto de la interacción con los participantes durante los encuentros y cifras de estudios Nacionales.

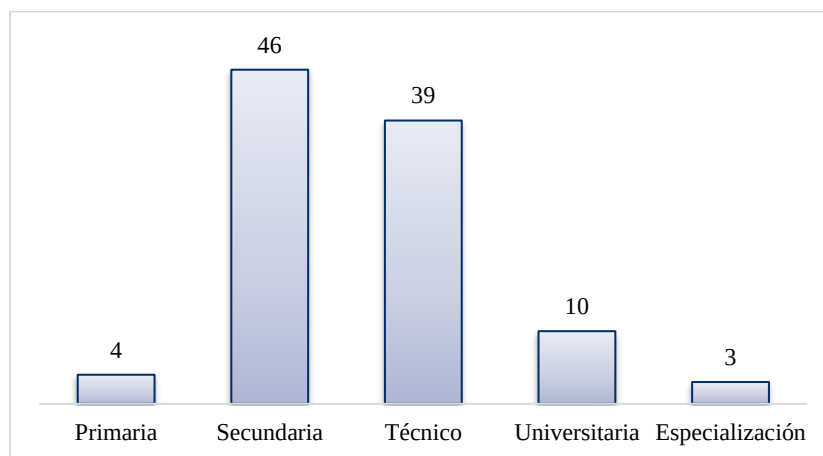


Gráfico 4. Nivel de escolaridad participantes LGBTI. Elaboración propia. Tabulación y análisis de la base de datos de los líderes o personas representativas de la población LGBTI del Departamento del Meta, 2018. Base de análisis 102 personas (pregunta de más de una opción de respuesta). Documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública en el Departamento del Meta.

Entre los participantes hubo mayor número de población LGBTI joven, este dato da cuenta que hay una fuerte representatividad de esta población que se concentra en población entre los 17 y 28 años de edad siendo un grupo etario relevante en el departamento y donde se debe apuntar el accionar público e institucional; en este orden, como se evidencia en el gráfico 4, la población LGBTI participante dentro del proceso de diagnóstico tiene en su mayoría un nivel de escolaridad secundaria y técnica con 46 y 39 personas respectivamente. Observando el gráfico también se denota que solo 10 personas cuentan con un nivel académico universitario y solo 3 tienen posgrado; estos resultados visibilizan la necesidad de inclusión académica de esta población donde aún existen brechas en nivel académico y se hace necesario incrementar las posibilidades y oferta para el acceso a la educación superior sumado a la necesidad de sensibilización en las instituciones de educación de todos los niveles.

Se lograron documentar 37 casos de bullying, rechazo, maltrato y burlas en los ámbitos escolares en 11 municipios del departamento. “Muchos estudiantes afirmaron haber sido expuestos públicamente o ante sus familias por el personal escolar, al enterarse que ellos eran LGBTI. Esta experiencia crea un ambiente hostil para los jóvenes que necesitan redes de apoyo y personas con quienes contar en su proceso de reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género”¹⁵

1.4.3.1 Comentarios Discriminatorios

La Encuesta Nacional de Clima Escolar de 2016 señala que 68,9% de los encuestados escuchó de manera permanente agresiones verbales y tratos discriminatorios en su entorno escolar. Así mismo el 75,4% de los encuestados a nivel nacional expresó que son los adultos, el personal de la comunidad educativa, quienes reproducen los comentarios discriminatorios¹⁶, estos resultados son aproximados a lo que se logra identificar en el proceso de diagnóstico dentro de los relatos y experiencias de los sectores LGBTI del Meta realizado para la construcción de una política pública, esta discriminación se consolida como un punto urgente dentro de la hoja de ruta del accionar público que promueva entornos educativos incluyentes siendo fundamental la sensibilización al cuerpo educativo y administrativo con el fin de sostener tratos dignos basados en el respeto a la diversidad.

1.4.4 Derecho al hábitat, territorio y a la participación ciudadana

En los relatos de líderes y activistas del departamento del Meta son recurrentes los momentos y situaciones de discriminación y censura frente al uso del espacio público por sus identidades de género y orientaciones sexuales diferentes. La fuerza pública, los grupos armados, la comunidad educativa y las instituciones públicas aparecen como quienes limitan, eluden y vulneran sus derechos. Según Sentiido Colombia Diversa (2016) “acceder al

¹⁵ Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

¹⁶ Sentiido (2016). Colombia Diversa, Encuesta Nacional de clima Escolar de 2016. <https://sentiido.com/informe-encuesta-nacional-de-clima-escolar-LGBTI/>

espacio público y a los espacios de participación ciudadana en condiciones de seguridad y dignidad, libres de discriminación es una prioridad especialmente para la población Trans”.

Dentro de las manifestaciones recurrentes de los participantes de los encuentros subregionales, quedó expreso que se requieren territorios y espacios públicos equitativos, seguros, libres de violencia, donde se logre hacer visible cómo la homofobia, la transfobia, los crímenes de odio y la violencia por prejuicio atentan contra los derechos humanos e impiden la construcción de una paz con inclusión.

Otro aspecto para considerar desde este enfoque es cómo el conflicto armado y la presencia de fuerzas irregulares generaron efectos negativos y vulneraciones frente al derecho al territorio (desplazamiento forzado), la dignidad (amenazas, señalamientos) y de participar (invisibilidad social y política) de las personas de los sectores LGBTI en el departamento del Meta. Por lo anterior, deberá ser un propósito lograr la implementación del enfoque de género establecido en el marco del Acuerdo de Paz, mediante el acto legislativo 001 de 2017¹⁷. Lo anterior, es necesario si se tiene en cuenta que según reportes de la Unidad de Víctimas (2018) a la fecha aparecen registradas 1.859 personas LGBTI víctimas del conflicto armado a nivel nacional quienes han declarado los hechos victimizantes que sufrieron por miembros de los grupos al margen de la ley que operaban en el territorio nacional.

Es importante tener en cuenta que a nivel nacional la panorámica de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex es preocupante desde hechos victimizantes que fueron en su mayoría el desplazamiento forzado con 1719 víctimas, amenazas 379, delitos contra la libertad y la integridad sexual 108, y homicidios 101, muchos de estos casos se encuentran en investigación y algunos ya cuentan con sentencia y autos por parte de las Cortes, lo cual brinda las garantías de reparación y así mismo las disposiciones en materia de verdad, justicia y no repetición¹⁸.

¹⁷ Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

¹⁸ *Ibíd.*

CAPITULO II

2.1 MARCO CONCEPTUAL Y MARCO NORMATIVO

El presente análisis, surge de la necesidad de evidenciar cómo ha evolucionado la inclusión de la población LGBTI en el contexto Internacional, Nacional y Departamental, desde lo estipulado a nivel conceptual y normativo, teniendo en cuenta la perspectiva de género y su influencia social. El informe completo del análisis se encuentra en el documento ***“REVISIÓN DOCUMENTAL, ESTADISTICA, ATENCION Y PROBLEMATICAS DE LA POBLACIÓN LGBTI”*** que hace parte de los anexos de la presente política

2.1.1 Marco conceptual

Hace referencia a conceptos teóricos relacionados con definiciones de identidades de género y orientaciones sexuales, así como con las representaciones sociales como categoría para el análisis de dichos conceptos y su aporte al abordaje de la política pública.

Los programas de gobierno territoriales deben tener en cuenta a los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), quienes históricamente han sufrido una serie de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos. Adicionalmente, existe un desconocimiento hacia orientaciones sexuales o identidades de género distintas a la heterosexual¹⁹.

Teniendo en cuenta los conceptos básicos acogidos dentro del documento Plan de igualdad para la población con orientación sexual e identidad de género diversa (2016) se especifican los siguientes conceptos fundamentales para el desarrollo y construcción de la presente política pública²⁰ adoptado mediante Decreto 260 de 2017.

¹⁹ Departamento Nacional de Planeación. (2015). Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política. Bogotá, D.C.

²⁰ Departamento del Meta. (2016). Plan de Igualdad para la Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa. Villavicencio, Meta.

SEXO: Conjunto de caracteres físicos y genéticos, primarios o secundarios de una persona que ayudan a diferenciar entre lo masculino y lo femenino.

GÉNERO: Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo, que también contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino.

ORIENTACIÓN SEXUAL: se refiere a la dirección hacia la cual se dirige la atracción o el interés erótico o afectivo.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la forma en que cada persona se percibe a sí misma y a cómo desea ser percibida por los demás, independientemente del sexo con el que nació o del género que le fue asignado.

HETEROSEXUAL: Persona que se sienten atraídas, erótica y afectivamente, por las personas del sexo contrario.

HOMOSEXUAL: Persona que se sienten atraídas, erótica y afectivamente, por las personas de su mismo sexo.

BISEXUAL: Persona que se pueden sentir atraídas, erótica y afectivamente, por personas de ambos sexos.

LESBIANA: Mujer que siente atraída afectiva y erótica hacia otras mujeres.

GAY: Hombre que siente atraída afectiva y erótica hacia otros hombres.

TRANSGÉNERO: Personas que transitan en la identidad de género, de maneras no convencionales. Dependiendo de la frecuencia o de la intensidad con la cual realizan este tránsito.

TRANSFORMISTA: personas que eventualmente asumen conductas o comportamientos asignados a las personas del sexo contrario.

TRAVESTI: personas que de manera permanente asumen conductas o comportamientos asignados a las personas del sexo contrario.

TRANSEXUAL: personas que saben definitivamente que su cuerpo no corresponde a la persona que desean ser.

INTERSEXUAL: personas que tienen ambigüedad genital (características sexuales simultáneas de hombre y de mujer). Antes se les llamaba hermafroditas.

2.1.2 Marco normativo

Considerando la importancia que tiene el marco normativo para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación/presupuestación, ya que este determina el conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones, se realiza una revisión de marco normativo Internacional, Nacional y Departamental que tiene que ver con los sectores sociales LGBTI, que para efectos de la presente revisión comprende el periodo desde el año 1991 hasta el 2017, teniendo en cuenta la perspectiva de género y su influencia social.

Para las Naciones Unidas en su componente “Libres & Iguales” *las leyes y políticas del Estado, que deberían proteger a todos de la discriminación, son la fuente de discriminación tanto directa como indirecta de millones de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales en todo el mundo. En más de un tercio de las naciones del mundo se tipifican como delito las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo. Esas leyes violan los derechos a la privacidad y a la no discriminación, protegidos ambos en el derecho internacional, y exponen a las personas al riesgo de ser arrestadas, perseguidas y encarceladas, y, en al menos cinco países, a ser condenadas a la pena de muerte. Otros ejemplos de medidas discriminatorias son la prohibición de que las personas lesbianas, gay, bisexuales y Transgénero (LGBTI) realicen ciertos trabajos; las restricciones discriminatorias a la libertad de expresión y a las manifestaciones públicas; y la negación del reconocimiento jurídico de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Muchos Estados exigen que las personas Transgénero se sometan a la esterilización como condición previa para obtener el reconocimiento jurídico de su género, sin el cual muchos*

*se ven obligados a vivir al margen de la sociedad, al ser excluidos de empleos fijos y los servicios de salud y educación y ser privados de otros derechos básicos*²¹.

Teniendo en cuenta lo especificado hasta el momento, a continuación, se realiza un recorrido por el abanico normativo a nivel Internacional, Nacional y local que contemplan la protección e inclusión de derechos para la población LGBTI.

2.1.2.1 Marco Normativo Internacional

Resolución 2863 (XLIV-O/14) , La Organización de los Estados Americanos, especifica por medio de esta Resolución los Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008) promoviendo la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Principios de Yogyakarta, sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas, presentados el 26 de marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU que establece los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género²².

Resolución 17 de mayo de 2011 sobre Orientación sexual e identidad de género, esta Resolución, presentada por Sudáfrica y Brasil con el apoyo de un grupo interregional de países del que hace parte Colombia, pide a la Oficina de la Alta Comisionada la realización de un estudio sobre el tema y establece la celebración de un Panel en marzo de 2012, en el marco del XIX Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que se abrirá, por primera vez en ese foro, un diálogo formal sobre mecanismos que permitan prevenir y

²¹ "Libres e Iguales", N. U. (s.f.). Ficha de datos: Igualdad y no Discriminación. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>

²² Recuperado de: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.pdf

erradicar la violencia y la discriminación contra las personas de los sectores sociales de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas²³.

2.1.2.2. Marco normativo nacional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la

²³ Asamblea General de Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos (2011). Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. En: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-41_sp.pdf

enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. **Artículo 94.** La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Decreto 1581 de 2017

Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.

⇒ **Artículo 2.4.3.4.1.2.** Estrategia de atención integral para Mujeres y población LGBTI víctimas de violencia sexual. El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, la Presidencia de la República -Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer-, el Ministerio del Interior -Dirección de Derechos Humanos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas fortalecerán la implementación del mecanismo intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género, haciendo énfasis en la atención integral a víctimas de violencia sexual, en los términos establecidos en la normativa nacional e internacional, con el fin de superar los obstáculos que enfrentan para acceder a la atención y a la reparación integral y transformadora.

⇒ **Artículo 2.4.3.4.3.3.** Lineamientos técnicos de atención diferencial para el acceso a la justicia. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará, con apoyo del Ministerio del Interior, la elaboración de protocolos para el acceso diferencial a la justicia de mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, población **LGBTI** y personas con discapacidad, que permita contribuir a la efectiva atención de denuncias sobre agresiones basadas en el género, la identidad de género, la edad y la discapacidad.

Decreto 762 de 2018

Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4, a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para las garantías del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

Siendo Colombia un Estado social de derecho, enmarcado en garantía de derechos y contemplados dentro de la Constitución Política, a logrado un avance significativo respecto a la inclusión de la diversidad, con ello, los planes de trabajo y de desarrollo del nivel nacional buscan un mayor logro con inclusión y equidad. Al respecto, al recién aprobado Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” tiene como una de sus bases la *EQUIDAD EN LA DIVERSIDAD* teniendo en cuenta el principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos constituyéndose en la base de la igualdad y no discriminación (Presidencia de la República de Colombia, 2018).

Dentro del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se realiza un recuento de las principales problemáticas de la población LGBTI que después se transforman en rutas de trabajo específicas para la garantía de derechos. Lo contemplado como problemática en esta población es:

- Invisibilidad estadística de grupos discriminados: carencia de caracterización e identificación de estas personas
- Acceso a servicios de salud: teniendo en cuenta su identidad, las personas LGBTI experimentan barreras discriminatorias bajo estereotipos de género nocivos. Las personas transgénero experimentan una serie de dificultades en el servicio; en general las personas LGBTI sufren agresiones o insultos, comparación de su sexualidad con la pedofilia o señalamientos del homosexualismo y bisexualismo como problemas psicológicos o se niegan a prestarles los servicios.
- Discriminación y violencia en ambientes escolares: existe presencia de acoso escolar asociado a la diversidad que afecta el bienestar y la salud siendo un escenario que reproduce la discriminación donde el acoso genera dificultades interpersonales y obstáculos en el rendimiento académico y en ocasiones existen casos de suicidio a raíz del rechazo social dentro de las instituciones educativas.
- Percepciones negativas sobre grupos discriminados: el estigma es un proceso de deshumanización, degradación, desacreditación y desvalorización de las personas. Las personas LGBTI son estigmatizados a nivel social por su familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo y demás por ser considerados “anormales”.

Teniendo en cuenta las problemáticas identificadas dentro del documento, el actual Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018 – 2022 busca consolidar estrategias específicas que permitan un avance e inclusión de los grupos diferenciados en diferentes escenarios; a lo anterior se busca superar la invisibilización estadística de los grupos poblacionales como LGBTI mediante la identificación e implementación de estrategias para el desarrollo de instrumentos que incluyan preguntas diferenciadas y se logre consolidar información precisa teniendo en cuenta la orientación sexual. Por otra parte, se busca consolidar estrategias para la inclusión de la población LGBTI en el escenario productivo y libre de discriminación partiendo desde el goce efectivo de derechos como la salud garantizando la promoción, prevención y prestación de servicios en particular de salud sexual y reproductiva siendo necesario la humanización del talento humano y su formación y capacitación.

En este orden, “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018 – 2022 se enfoca en fomentar el respeto por la diversidad en todos los escenarios, siendo fundamental el entorno académico

vital para el desarrollo humano de la población LGBTI siendo necesario garantizar procesos de sensibilización de maestros, funcionarios, docentes, orientadores en torno a la diversidad y la diferencia garantizando la convivencia escolar y la educación inclusiva y de la erradicación de todas las prácticas discriminatorias en el ambiente escolar, lo anterior sumado a superar vulneraciones discriminatorias desde la primera infancia, la infancia hasta la adolescencia y la juventud ²⁴.

Decreto 100 de 1980 Por el cual se expide el nuevo Código Penal.

Ley 54 de 1990 Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.

Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

Directiva del 11 de junio de 2009 de la Policía Nacional Directiva transitoria para la protección de la población LGBTI en Colombia.

Directiva Administrativa permanente No. 006 del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional Garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBTI

Decreto 2893 de 2011 Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, Rom, y población LGBTI - Ministerio del Interior

Ley 1620 de 2013 *“por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*.

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-594 de 1993 Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

²⁴ Presidencia de la República de Colombia. (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

Sentencia T-097 de 1994 Debido proceso administrativo, prácticas homosexuales en la Policía, derecho al buen nombre, derecho a la educación.

Sentencia T 569 de 1994 Derecho al libre desarrollo de la personalidad, límites, homosexualidad en el colegio.

Auto No. 041A/95 Medidas provisionales para proteger derechos de un menor intersexual.

Sentencia T-101 de 1998 Derecho a la educación de personas homosexuales.

Sentencia C-481 de 1998 Régimen disciplinario para docentes.

Sentencia SU 337 de 1999 Derecho de personas intersexuales a decidir sobre tratamientos e intervenciones quirúrgicas.

Sentencia C-507 de 1999 Unión marital de hecho.

Sentencia T-551 de 1999 Principio de publicidad del proceso. Armonización con intimidad del menor y familia.

Sentencia T-692 de 1999 Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.

Sentencia T-268 de 2000 Derecho a la intimidad personal y familiar. Supresión de identificación del menor y progenitor en asunto de sexualidad humana.

Sentencia C-431 de 2004 Falta disciplinaria - Utilización con suficiente precisión de referentes morales objetivos - Determinación inequívoca de comportamiento sancionable y de sanción correspondiente.

Sentencia C-336 de 2008 Derecho a ser beneficiaria/o de la pensión de sobrevivientes de la pareja del mismo sexo.

Sentencia C-798 de 2008 Derecho/deber de asistencia alimentaria para parejas del mismo sexo.

Sentencia T-220/04 Derecho a la intimidad y dignidad humana de menores de edad.

Sentencia T-268/00 Personas homosexuales en espacio público.

Sentencia T-1390 de 2000 Principio de publicidad del proceso. Armonización con la intimidad del menor y de su familia.

Sentencia T-435 de 2002 Derecho a la libre opción sexual.

Sentencia C-029 de 2009 Equipara uniones de hecho del mismo sexo con uniones maritales heterosexuales.

2.1.2.3 Marco normativo departamental

Plan de Desarrollo “El Meta, tierra de oportunidades” 2016 – 2019: Sustentado en tres pilares: inclusión, reconciliación y la equidad.

- Eje 1: Desarrollo Humano Incluyente y Equitativo

Ordenanza 902 de 2016 adopta como visión que el Meta en el 2019 alcanzará mejores indicadores de desarrollo humano, tendrá nuevas perspectivas económicas, será una potencia nacional en agroindustria y turismo, se convertirá en un territorio de paz y reconciliación, mostrará mayores índices de inclusión social, valorará tu potencial pluriétnico y multicultural, y mejorará sus resultados en equidad y sostenibilidad para lo cual plantea 5 ejes: 1. Desarrollo humano incluyente y equitativo. 2. Infraestructura para las oportunidades. 3. Sustentabilidad económica y del territorio. 4. Paz y reconciliación. 5. Fortalecimiento institucional.

Plan de igualdad para los sectores sociales LGBTI en el Departamento del Meta El cual contiene entre sus objetivos específicos la “Construcción de la línea de base de la política pública para la garantía plena de derechos de los sectores lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales – Población LGBTI” y la implementación de estrategias comunicativas y promoción de espacios para la construcción de imaginarios y valoraciones positivas, respecto a la diversidad y garantía de los derechos de la población LGBTI, asistencia técnica a líderes, activistas de la población y actores institucionales de 9 municipios priorizados, estos son: Acacias, Villavicencio, Puerto Gaitán, Granada, San Martín - Puerto López, Cumaral Guamal, Castilla la nueva. Con una participación de 340 beneficiario directos entre miembros de la población LGBTI, entornos familiares y actores institucionales.

CAPÍTULO III

3.1 ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL META

3.1.1 Objetivo General

Garantizar el ejercicio pleno y goce efectivo de los derechos de las personas de la población LGBTI del Departamento del Meta, a través de acciones afirmativas y de la prestación de servicios integrales con enfoque diferencial, de derechos y reconociendo la diversidad sexual.

3.1.1. Objetivos específicos

Para el logro del propósito de la política se establecen los siguientes objetivos específicos, los cuales serán tenidos en cuenta en cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten desde los diferentes Entes Territoriales y entidades públicas con presencia en el Departamento del Meta:

1. Articular y promover competencias institucionales para promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población LGBTI y su acceso a bienes y servicios del estado, que respondan a las condiciones diferenciales de este grupo poblacional.
2. Garantizar e incentivar el derecho a la participación de la población (personas y organizaciones) LGBTI, en todos los espacios de incidencia y decisión existentes, a fin de exigir sus derechos y hacer una efectiva representación de sus intereses como colectivo.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

4. Posicionar la perspectiva de la diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas (con sus planes, programas, proyectos y presupuestos) en el Departamento del Meta.

3.1.3 Principios y enfoques de la Política Pública para la población LGBTI del departamento del Meta

Para la formulación e implementación de la presente política se analizan y adoptan los principios y enfoques de la Política Nacional establecidos en el decreto No. 762 de 2018, los cuales recopilan de manera sintética la intención y voluntad del Gobierno Departamental a fin de lograr la garantía de los derechos de la población LGBTI.

3.1.3.1 Principios

La implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública estará orientada por los siguientes principios:

1. **Progresividad:** Compromiso que adquiere el Gobierno de iniciar y mantener procesos que conlleven al goce efectivo, protección y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a los diferentes sectores de la población LGBTI, de tal forma que siempre estén en vigencia y no en retroceso.
2. **Identidad y diversidad:** Esta política pública parte de la necesidad de reconocer que las personas, tienen orientaciones sexuales, identidades de género y corporalidades diversas y que estas, a su vez, se conjugan con otros rasgos diferenciales (edad, raza, situación de discapacidad, condición cultural, social económica, entre otras.). En este sentido, la implementación y las acciones que se definen propenden por la búsqueda de la superación de las vulnerabilidades y desigualdades que aquejan a la población LGBTI en razón de prejuicios que se anteponen a la garantía de sus derechos.

3. **Equidad:** Con este principio se busca promover y garantizar los derechos de la población LGBTI de una forma justa, equitativa y sin discriminación, teniendo en cuenta sus características y contextos particulares. De acuerdo con el principio de equidad, esta buscará fomentar y adoptar medidas que superen las desigualdades sociales existentes y que afectan a la población por su identidad de género, intersexualidad, orientación sexual, etnia y ciclo vital, entre otras.
4. **Solidaridad:** La política pública parte de reconocer a las personas de los diferentes sectores sociales LGBTI como sujetos de especial protección constitucional, debido a la vulneración histórica de sus derechos por su condición. Por esto, se promoverá la unión del estado y la sociedad para el reconocimiento y la aceptación de la diferencia con un sentido del deber, cohesión y responsabilidad.
5. **Autonomía y participación:** Partiendo del reconocimiento que las personas de la población LGBTI tienen el derecho a decidir libre y autónomamente, desde esta política se generarán acciones para favorecer el libre desarrollo de su personalidad y se fomentarán espacios para que las organizaciones, colectivos e individuos LGBTI tengan la oportunidad y el derecho a intervenir e incidir en las medidas y decisiones que se adopten en materia de la garantía de sus derechos, así como en la construcción de agendas políticas, sociales, culturales y económicas.

3.1.3.2 Enfoques

Los planes, programas y acciones asociados a la presente política pública tendrán en cuenta, en su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, los enfoques determinados los lineamientos del Decreto 762 de 2018²⁵ de la política nacional para la población LGBTI, debido a que van acorde con la realidad y posibilidad del contexto en el que se desarrollará el proceso de implementación de la misma:

²⁵ Decreto 762 de 2018. Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

1. **Enfoque de derechos humanos:** Aplicar estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos. Esta política pública está regida por la cláusula de igualdad y no discriminación e identifica a los titulares del derecho también como titulares de deberes, fortaleciendo su capacidad de hacer valer sus derechos y de cumplir sus obligaciones.
2. **Enfoque de prevención:** Aplicar estándares para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos con el fin de: (i) mitigar los efectos de su materialización, (ii) neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgos, (iii) garantizar el cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar, y (iv) diseñar e implementar mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.
3. **Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas:** Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas y apunta al desarrollo de acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial.
4. **Enfoque territorial:** Esta política pública se basa en el reconocimiento de las características y particularidades de cada región o ámbito territorial en el aspecto poblacional, espacial, económico, social, ambiental e institucional. Igualmente, reconoce las diferencias de las vivencias de la orientación sexual e identidad de género diversas en los ámbitos urbanos y rurales.
5. **Enfoque de desarrollo humano:** El Estado debe propender por generar contextos culturales, sociales y económicos para el respeto y la realización de los derechos de los sectores sociales LGBTI. Gracias a esto, pueden potencializar sus capacidades sociales, económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.
6. **Enfoque étnico:** Reconoce que dentro de las comunidades y grupos étnicos se dan situaciones de exclusión y violencia hacia personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Se originan, por una parte, en las particularidades culturales y dinámicas estructurales e históricas de vulneración y exclusión social y de derechos a las que han sido sometidos los grupos étnicos. Por otra parte, en los riesgos y

violaciones de las que pueden ser objeto las personas al visibilizar su orientación sexual y de género diversa dentro de estas unidades socioculturales colectivas. Debido a esto, suelen ser víctimas de una doble vulneración.

7. **Enfoque etario:** Reconoce que las violencias y las vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía.
8. **Enfoque de género:** Analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El enfoque de género implica: (i) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores que derivan en relaciones de poder injustas y desiguales; y (ii) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica. Por lo tanto, el Estado debe, por un lado, tener en cuenta y analizar esas condiciones para conseguir la efectividad y acceso a derechos y por otro lado, debe poner en marcha acciones que garanticen la igualdad, disminuyan las brechas y desmonten los procesos sociales que hacen posible dicha condición social, cultural, política y económica.
9. **Enfoque diferencial:** En desarrollo de los principios de igualdad y equidad, el Gobierno Nacional y las entidades responsables en el orden territorial atenderán el impacto diferenciado de las violaciones y vulneraciones de derechos de los sectores sociales LGBTI. Se hará énfasis en grupos sociales especialmente vulnerables como personas con discapacidad, habitantes de la calle, consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH, o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, personas del sector rural y las personas en proceso de reintegración y reincorporación de forma individual y colectiva.

10. Enfoque interseccional: Articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, etnicidad o raza, entre otras. De esta forma, comprende cómo interactúan en la vida de las personas para poder intervenirlas de manera conjunta y articulada.

CAPÍTULO IV

4.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN LGBTI DEL DEPARTAMENTO DEL META

Resultado del proceso de participación realizado con la población LGBTI durante los encuentros subregionales y el planteamiento metodológico de la política pública se establecieron tres ejes de política relacionados con la garantía de derechos de la población LGBTI. Vale la pena destacar que este grupo de derechos han sido los priorizados por la población LGBTI del departamento atendiendo las necesidades identificadas por las voces de los y las participantes.

4.1.1 Ejes de la Política Pública para la población LGBTI del departamento del Meta

Las siguientes descripciones de los ejes estratégicos de la Política son tomadas del documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública LGBTI en el Departamento del Meta” y son el producto de la sistematización y análisis de la información suministrada por los participantes en los encuentros subregionales y de la revisión documental y articulación con el **Plan de Igualdad de la Gobernación del Meta**, el cual es un documento cuyo principal objetivo fue la “*Construcción de la línea de base*

de la política pública para la garantía plena de derechos de los sectores lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales – Población LGBTI”.

 Eje Estratégico 1: Derecho a la Vida, la Salud a la Integridad

 Eje Estratégico 2: Derecho a la Educación, la Cultura y el Trabajo

 Eje Estratégico 3: Derecho al Hábitat, al territorio y a la Participación Ciudadana

Cada uno de estos ejes, engloba 3 derechos fundamentales priorizados como resultado del ejercicio realizado durante los encuentros subregionales; cuenta con un objetivo estratégico que, a su vez, recogen varias líneas de política para el logro de cada objetivo, los cuales cuentan con indicadores para su medición. Así mismo cada eje describe metas y responsables de su ejecución.

EJE 1. DERECHO A LA VIDA, LA SALUD Y LA INTEGRIDAD

Desde una perspectiva de lo propuesto en la política pública nacional para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, se puede indicar que este primer eje definido como: **“Derecho a la Vida, la Salud y la Integridad”**, se compadece con los objetivos específicos definidos mediante el decreto, específicamente el referido a promover y garantizar el ejercicio de los derechos como la vida , libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.

Este eje estratégico contempla, así como la política nacional la necesidad de generar condiciones para que se propicie la protección de la discriminación y se ejerzan plenamente sus derechos a la vida, la salud y la integridad, mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la institucionalidad, para la territorialización de las apuestas definidas, capaces de crear instancias y mecanismos de articulación que respondan efectivamente a las necesidades particulares de las personas de los sectores LGBTI²⁶.

²⁶ Corporación Únete. (2018). Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el departamento del Meta.

Es así como resultado de las relatorías producto de los encuentros subregionales se establece la necesidad de promover estrategias de gobierno para, prevenir, sancionar y erradicar situaciones que afecten y comprometan la vida, la dignidad e integridad de las personas de los sectores LGBTI.

Respecto al Derecho a la salud, se establece en este eje como algo apremiante el garantizar mecanismos y acciones para el acceso oportuno y con calidad a las personas de los sectores LGBTI al sistema de salud, acompañadas por estrategias diferenciadas de promoción de la salud. Atendiendo las condiciones y necesidades identificadas por ejemplo por las personas Trans quienes requieren unos acompañamientos especiales en sus ciclos de tránsito²⁷.

Finalmente, el promover estrategias de articulación con el sector judicial para garantizar y facilitar el acceso a la justicia por parte de las personas de los sectores LGBTI, es determinante en la misiva de propiciar condiciones para la integridad. Los servicios de justicia y las acciones que fomenten las denuncias en casos de vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBTI, así como el desarrollar un programa de formación para gestores de convivencia de población LGBTI en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con enfoque étnico y diferencial, son las propuestas y respuestas contempladas desde la ciudadanía.

Tabla 1.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la vida

EJE 1. Derecho a la Vida, la Salud y la Integridad					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho a la Vida	Promover estrategias de gobierno para, prevenir, sancionar y erradicar situaciones que	Realización de acciones de promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos de la población LGBT, con enfoque diferencial y perspectiva de identidad	Número y tipo de acciones de promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos de la población LGBT realizadas.	90	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Comisarías de familia, Personerías, Defensoría del Pueblo.

²⁷ *Íbid.*

	afecten y comprometan la vida, la dignidad e integridad de las personas de los sectores LGBT.	de género y orientación sexual, como titulares de derechos.		
		Elaboración de estudios, análisis y caracterizaciones que expresen la situación de Derechos Humanos y fenómenos culturales específicos evidenciados en las subregiones del Meta, referentes a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas.	Número de estudios, análisis y caracterizaciones acerca de la situación de Derechos Humanos referentes a la población LGBT realizados.	90
		Brindar herramientas a servidoras y servidores públicos que permitan prevenir, atender, proteger y sancionar las vulneraciones de Derechos Humanos de las personas de los sectores LGBT.	- Número de servidores públicos formados para garantizar la adecuada prevención, protección y atención a la población LGBT víctima de vulneraciones a sus derechos.	400
		Generar protocolos y mecanismos de reacción inmediata ante riesgos que comprometan la vida y la integridad.	- Número de Municipios y entidades de justicia que cuentan con un mecanismo para el abordaje de situaciones de riesgo para la vida y la integridad de la población LGBT.	30

Fuente: elaboración propia

Tabla 2.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la salud

EJE 1. Derecho a la Vida, la Salud y la Integridad					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho a la salud	Garantizar mecanismos y acciones para el acceso oportuno y con calidad a las personas de los sectores LGBT al sistema de Salud, acompañadas por estrategias diferenciadas de promoción de la salud, con protocolos que reconozcan condiciones particulares.	Asistencia técnica (asesoría y acompañamiento permanente) sobre el enfoque o perspectiva de género, enfoque diferencial, normatividad LGBT, aspectos conceptuales, metodológicos y operativos a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud, con especial atención a la red pública. (Hospital departamental de Villavicencio, Hospital Departamental de Granada y la red de servicios prestada por la ESE Departamental).	No. de mesas de trabajo realizadas en el Departamento con empresas prestadoras de servicios de salud a fin de garantizar una atención digna y oportuna con perspectiva de género y diversidad sexual.	300	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretarías de salud Departamental y Municipal
			Tipo de protocolos de atención en salud diferenciados para la población LBGT implementados	30	
			Número de centros, instituciones y entidades de salud que aplican los protocolos.	30	
			Número de funcionarios de salud capacitados en temas de género y diversidad sexual.	300 anuales	
		Desarrollar estrategias de acompañamiento a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género víctimas de violencia	Número de víctimas de violencia con orientaciones sexuales e identidades de género	100% de los casos reportados. #casos atendidos/#casos reportados	

		sexual para enfrentar sus consecuencias e impactos tanto físicos como psicológicos (aplicando los códigos de la APA y la Ley 1090 de 2006). En caso de acceso carnal violento, las víctimas deben acceder a la anticoncepción de emergencia y a antirretrovirales.	que reciben atención integral en salud.	
			Número de víctimas de violencia con atención en salud mental.	100% de los casos reportados #casos atendidos/#casos reportados
		Desarrollar estrategias de promoción de la salud sexual y reproductiva, y acceso oportuno a la salud a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con especial atención en lo psicológico.	Número de campañas promocionales, proyectos y capacitación sobre los derechos de salud sexual y reproductiva, por ciclo de vida con enfoque de género y diversidad sexual.	120
			Número de personas capacitadas en derechos de salud sexual y reproductiva, por ciclo de vida con enfoque de género y diversidad sexual.	800 anuales
	Garantizar mecanismos y acciones para el acceso a la salud, oportuno y con calidad que responda a las necesidades de las personas Trans.	Garantizar un acompañamiento personalizado a las personas con identidad de género Trans para la afiliación al SGSS, así como a superar los obstáculos para acceder a los beneficios establecidos en el plan de salud.	Número de estrategias de acompañamiento a personas Trans para garantizar y motivar el acceso al SGSS.	30

		Acciones de promoción, protección del derecho a la salud plena y la no discriminación a las personas con identidad de género Trans en el sistema de salud.	Número y tipo de acciones de promoción, difusión y divulgación de los derechos en salud y no discriminación a las personas Trans realizadas.	30	
--	--	--	--	----	--

Fuente: elaboración propia

Tabla 3.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la integridad

EJE 1. Derecho a la Vida, la Salud y la Integridad					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho a la integridad	Promover estrategias de articulación con el sector justicia para garantizar y facilitar el acceso a la justicia por parte de las personas de los sectores LGBT.	Desarrollar estrategias que garanticen y faciliten el acceso a los servicios de justicia de las personas de los sectores LGBT en los territorios desde las Casas de Justicia.	Número de estrategias desarrolladas para garantizar y promover el acceso a los servicios de justicia de las personas de los sectores LGBT.	90	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Defensoría del Pueblo, Oficinas de derechos humanos, personerías municipales.
		Establecimiento de acciones que fomenten las denuncias en casos de vulneración de derechos de las personas de los sectores LGBT.	Número de acciones realizadas para fomentar una cultura de la denuncia en casos de vulneración de derechos de la población LGBT.	90	
		Establecimiento de acciones que fomenten las denuncias en casos de vulneración de derechos de las	Número de personas capacitadas como gestores de convivencia de población LGBTI.	90 programas	

	personas de los sectores LGBT.			
--	-----------------------------------	--	--	--

Fuente: elaboración propia

EJE 2. DERECHO A LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y AL TRABAJO

Ocuparse por garantizar el derecho a la educación, la cultura y el trabajo desde la perspectiva de las personas de los sectores LGBTI, es establecer una agenda de trabajo para el fortalecimiento de proyectos de educación que tiendan a fortalecer su ciudadanía y sus oportunidades económicas.

Este eje orienta la adopción de medidas administrativas tendientes a garantizar la obligación de los servidores públicos a no incurrir en actos de discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género en el momento de formular, diseñar e implementar acciones, proyectos y programas en los sectores como educación, cultura y la promoción del trabajo. Lo anterior, mediante el impulso de nuevos mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI al interior de los diferentes estamentos y entidades públicas. Respondiendo a las situaciones problemáticas y de riesgo identificadas en los encuentros subregionales donde confluyeron 25 municipios de todo el territorio metense²⁸.

²⁸ Íbid

Tabla 4.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la educación

Eje Estratégico 2. Derecho a la Educación, la Cultura y al Trabajo					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Meta	Responsable
Derecho a la educación	Promover el acceso y permanencia a las personas de los sectores LGBT al sistema educativo, y propender porque este sea un espacio libre de discriminación y violencia de cualquier índole.	Promover en las instituciones de educación la incorporación en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y reglamentos o manuales de convivencia escolar, medidas relacionadas con el respeto por las identidades de género y orientaciones sexuales diferentes, prevención de conductas discriminatorias hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes en los entornos educativos.	Número de instituciones educativas del Departamento que cuentan con PEI y manuales de convivencia con medidas incluyentes con la diversidad sexual.	50	Secretaría de Educación departamental, Secretaría de la Mujer, Gerencia de Familia, SENA, ICBF Universidades Públicas y privadas, comisarías de familia.
		Acompañamiento psicosocial hacia las familias, para que se respete la construcción libre y sin prejuicios	Número de escuelas de padres que incluyan dentro de sus temáticas sensibilización sobre diversidad sexual y género.	50	

	sexuales de la identidad de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas. Lo anterior con el fin de evitar exclusión familiar y discriminación.	Número de padres y madres de familia beneficiados con sensibilización en diversidad sexual y de género.	750 anuales
		Implementar el plan de acción del modelo diferencial del ICBF en todos los centros zonales de la regional.	10
		Realizar acciones para prevenir la violencia desde las familias hacia la población LGBTI	10
	Desarrollar mecanismos pedagógicos para la resolución de conflictos derivados de actos discriminatorios y de violencia por prejuicio en contra de las personas de los sectores LGBT, especialmente los jóvenes.	Número de estrategias pedagógicas implementadas en los comités de convivencia institucional para la atención y resolución de conflictos derivados de actos discriminatorios contra los estudiantes a causa de su orientación sexual.	50
		Número de estudiantes beneficiados de las estrategias pedagógicas.	5000
	Generar herramientas técnicas, a servidoras y servidores públicos del sector educación que le permitan prevenir y atender las vulneraciones de Derechos Humanos de las personas de los sectores LGBT.	Número de acciones de articulación interinstitucional para investigación y/o intervención a población con orientación sexual e identidad de género diferentes en los entornos educativos.	10
		Número de Directivos, docentes, administrativos sensibilizados para promover medidas incluyentes a personas con orientaciones	150

			sexuales e identidades de género diverso.		
		Promover el acceso a la educación técnica, tecnológica y universitaria de las personas LGBT.	Número de estrategias formuladas para Promover el acceso a la educación técnica, tecnológica y universitaria de población LGBT.	10	

Fuente: elaboración propia

Tabla 5.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la cultura

Eje Estratégico 2. Derecho a la Educación, la Cultura y al Trabajo					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Meta	Responsable
Derecho a la cultura	Promover y fortalecer el acceso a la cultura y la comunicación de las personas de los sectores LGBT mediante la inclusión a espacios de producción cultural y comunicación	Promover y fortalecer estrategias de asistencia técnica a los procesos organizativos de personas de los sectores LGBT, desde una perspectiva de trabajo en red para la realización de sus iniciativas culturales.	Número de estrategias desarrolladas para acompañar y fortalecer las iniciativas culturales de la población LGBT.	30	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Prensa, Instituto de Cultura, IDERMETA.
			Número de grupos y organizaciones LGBT beneficiadas con procesos de acompañamiento a sus iniciativas culturales	30	
		Fortalecimiento y promoción de procesos comunicacionales de las personas LGBT atendiendo las dinámicas culturales de sus territorios.	Número de campañas de comunicación con enfoque de diversidad sexual y de género desarrolladas.	30	
			Número de material o piezas comunicativas producidas. (Campañas)	30	

	Promover oferta diferenciada en el sector cultura, recreación y deportes para las personas LGBT atendiendo a un enfoque etario.	Número de proyectos que fomenten el deporte y la recreación como estrategia de transformación cultural dirigidos a personas de la población LGBTI	30
		Número de personas LGBT por grupo etario, beneficiarias de proyectos que fomenten el deporte y la recreación como estrategia de transformación cultural.	3000
		Número de programas y/o procesos de emprendimiento cultural dirigidos a personas de la población LGBT.	30
		Porcentaje de personas LGBT por grupo etario, que participan de programas y/o procesos de emprendimiento cultural.	30%
	Promover procesos comunicacionales y culturales en torno a la No discriminación de las personas de los sectores LGBT, con enfoque diferencial, y perspectiva de identidad de género y orientación sexual.	Número de campañas de comunicación y culturales que promueven la participación sin discriminación hacia la población LBGT.	30

Fuente: elaboración propia

Tabla 6.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al trabajo

Eje Estratégico 2. Derecho a la Educación, la Cultura y al Trabajo					
Derecho	Objetivo Estratégico	Líneas de Política	Indicadores	Meta	Responsable
Derecho al trabajo	Desarrollar estrategias para generación de entornos laborales libres de discriminación, la generación de oportunidades económicas incluyentes y la protección del trabajo sexual.	Diseñar estrategias para erradicar la discriminación y el acoso hacia las personas de los sectores LGBT en entornos laborales, apostándole a una cultura laboral incluyente con condiciones de dignidad e igualdad salarial.	Número y tipo de estrategias realizadas para erradicar la discriminación en entornos laborales por orientación sexual y diversidad de género.	30	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Agroeconómico, Policía Nacional, Ministerio del Trabajo, COFREM.
		Formulación de planes, programas y proyectos sostenibles por parte de los entes territoriales para la generación de empleo rural y urbano, garantizando acciones afirmativas para las personas de los sectores sociales LGBTI, en el marco del principio de corresponsabilidad social.	Número de acciones de monitoreo realizadas.	30	
		Formulación de planes, programas y proyectos para el apoyo y fortalecimiento de iniciativas productivas urbanas y rurales de las personas de los sectores LGBT.	Número y tipo de acciones afirmativas realizadas para promover el empleo para las personas LGBT en el área urbana y rural del Departamento.	30	
			Número de proyectos creados para el apoyo y fortalecimiento de iniciativas productivas de la población LGBT.	300	

	Promover oportunidades económicas desarrollando cadenas de valor en el sector comercio, servicios, nuevas tecnologías y turismo, entre otros, desde y para las personas de los sectores LGBT.	Número de proyectos de oportunidades económicas con acciones afirmativas incluyentes para la población LGBT	30
	Identificación de las zonas donde existe el ejercicio del trabajo sexual de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y diseñar estrategias en términos de protección y seguridad social que permitan generar ingresos a las personas que desean continuar en este trabajo, en condiciones dignas (dignificación del trabajo sexual).	Porcentaje de zonas identificadas de trabajo sexual con población LGBT.	100%
		Número y tipo de campañas para promover entornos de trabajo sexual seguros y protegidos para la población LGBT.	5
		Porcentaje de población LGBT beneficiaria de las campañas.	75%

Fuente: elaboración propia

EJE 3. DERECHO AL HÁBITAT, AL TERRITORIO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pensar el hábitat, el territorio y la participación ciudadana desde la perspectiva de la garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI, es brindar una perspectiva desde las nuevas apropiaciones del espacio público y el derecho a la vivienda adecuada, entendida como un todo continuo entre la comunidad, la naturaleza y la cultura, derivado

de la necesidad humana de habitar un sitio con seguridad y dignidad²⁹. Así mismo, la posibilidad de todo ser humano de desarrollar y ejercer sus derechos sociales y políticos desde los espacios y mecanismos de la participación ciudadana.

Por lo anterior, y reconociendo unas discriminaciones históricas producto de una cultura fuertemente machista y patriarcal, será tarea promover nuevas apropiaciones del espacio público y la participación ciudadana desde la perspectiva del “enfoque poblacional³⁰ y territorial”, como acción de discriminación positiva hacia las personas de los sectores LGBTI. Esto permitirá la generación de nuevas sinergias entre líderes, lideresas, organizaciones y colectivos LGBTI y el gobierno departamental y municipal, para diseñar acciones incluyentes a partir de las dinámicas sociales existentes en los territorios.

Tabla 7.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al hábitat

Eje Estratégico 3: Derecho al Hábitat, al territorio y a la Participación Ciudadana.					
Derecho	Objetivos Estratégicos	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho al hábitat	Promover acciones que permitan que las personas LGBT puedan movilizarse y disfrutar del espacio público sin temor a actos de discriminación, o de violencia	Implementar programas y estrategias de comunicación y fortalecimiento del tejido social, tendientes a reducir la segregación social y garantizar el acceso a los espacios públicos de las personas de los sectores LGBT.	Número y tipo de actividades de sensibilización realizadas en espacios públicos en los municipios.	90	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo.
			Porcentaje de Municipios que desarrollan acciones de promoción de derechos a personas LGBTI en espacios públicos.	100%	

29 PROVEA (2005). El Derecho Humano a una Vivienda Adecuada. Caracas

30 Desarrollar un “enfoque poblacional”, en términos del Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA sitúa a la población en el centro de las decisiones del Estado y la considera factor decisivo en los planes de desarrollo de los territorios, en dirección al mejoramiento de su calidad de vida.

	física o verbal. Generar entornos seguros mediante estrategias de fortalecimiento del tejido social.	Promover entre autoridades de gobierno y Policía estrategias para la consolidación de territorios y espacios públicos equitativos, seguros, libres de violencia y discriminación.	Número y tipo de campañas implementadas para promover espacios públicos seguros para las personas LGBTI.	30	
			Porcentaje de Municipios que promueven las campañas.	100%	
			estrategias para adoptar medidas de protección adoptadas, para garantizar el derecho al disfrute los espacios públicos de las personas LGBTI.	30	
			Número de miembros de Fuerza Pública capacitada en espacios y entornos libres y seguros para la población LGBT.	50 anuales	
			Número y tipo de acciones de cumplimiento de la Directiva Operativa Transitoria 010 de 2018 de la Policía Nacional.	30	
		Identificar y hacer visible cómo la homofobia, la transfobia, los crímenes de odio y la violencia por prejuicio atentan contra los derechos humanos e impiden la construcción de una paz con inclusión.	Número y tipo de campañas de capacitación y sensibilización sobre homofobia, transfobia, crímenes de odio y violencia por prejuicio realizadas.	90	
			Número de personas beneficiarias con las campañas.	900	
		Desarrollar estrategias orientadas a la protección de las personas Trans en espacios públicos, y generar condiciones para su movilidad y seguridad.	Número y tipo de estrategias desarrolladas para promover la protección de las personas Trans y garantizar su derecho a espacios libres y seguros.	90	

Fuente: elaboración propia

Tabla 8.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho al territorio

Eje Estratégico 3: Derecho al Hábitat, al territorio y a la Participación Ciudadana.					
Derecho	Objetivos Estratégicos	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho al territorio.	Promover estrategias para una apropiación del territorio, mediante el acceso a la vivienda, el resarcimiento efectivo de las personas víctimas del conflicto armado y el desarrollo de iniciativas que resignifiquen las nuevas territorialidades.	Promover el acceso equitativo a la vivienda de las personas y familias de los sectores LGBT	Número de programas que incluyen medidas afirmativas para promover el acceso a la vivienda para población LGBT.	5	Secretaría de Vivienda, Secretaría de Víctimas, Unidad de Víctimas.
		Propiciar y promover la formulación de los esquemas y planes de Ordenamiento Territorial con un enfoque de género que contemple los usos y problemáticas urbanas y rurales de los sectores LGBT.	Porcentaje EOT y POT formulados con un enfoque de diversidad sexual y de género.	100%	
		Identificar y promover iniciativas de memoria histórica y apropiación del territorio que potencien y denuncien socialmente, las oportunidades y afectaciones de las personas de los sectores LGBT.	Número de procesos de memoria histórica que incluyen el reconocimiento a las víctimas de la población LGBT.	1 Departmental por cuatrenio.	
		Fortalecer los mecanismos para el resarcimiento efectivo de las personas LGBT víctimas del conflicto armado en razón de su orientación sexual e identidades de género.	Porcentaje de víctimas LGBTI identificadas y acompañadas en su proceso de reparación integral.	100%	
			Porcentaje de víctimas LGBTI que recibieron acompañamiento psicosocial.	100%	

	Promover mecanismos y acciones diferenciadas que respondan a los retos definidos en temas de género y diversidad sexual en el marco del Acuerdo de Paz.	Número de acciones desarrolladas en el marco del acuerdo de paz con enfoque de diversidad sexual y género.	30	
--	---	--	----	--

Fuente: elaboración propia

Tabla 9.

Objetivo estratégico, línea de política, indicadores, metas y responsables – Derecho a la participación

Eje Estratégico 3: Derecho al Hábitat, al territorio y a la Participación Ciudadana.					
Derecho	Objetivos Estratégicos	Líneas de Política	Indicadores	Metas	Responsables
Derecho a la participación	Fortalecer los procesos organizativos y de incidencia política de las personas de los sectores LGBT, mediante la generación de capacidades de líderes, lideresas y funcionarios públicos, generando sinergias y garantías para una adecuada participación ciudadana.	Fortalecer las capacidades organizativas, sociales y de incidencia política de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Número de proyectos desarrollados para fortalecer las capacidades organizativas, sociales y de incidencia política de la población LGBT.	30	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Gobierno, Secretaría Social.
			Número de programas para otorgar apoyos a organizaciones LGBTI legalmente constituidas en el departamento.	30	
			Número de organizaciones beneficiadas con los proyectos.	30	
			Censo de organizaciones sociales LGBTI existentes.	1 por municipio	
		Propiciar y apoyar espacios alternativos y tradicionales de participación ciudadana para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con el fin de	Número de personas LGBTI participando de espacios decisorios en las agendas políticas y ciudadanas de los Municipios y el Departamento.	150	

	garantizar la participación real y efectiva, que incida sobre todos los aspectos de lo público.		
	Impulsar estrategias que propicien la generación de redes sociales y comunitarias a través de las cuales se pueda divulgar los objetivos, dinámicas, y mecanismos de participación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Número de redes sociales y comunitarias implementadas para la difusión y fomento de la participación política y ciudadana de la población LGBT	30
	Dar a conocer las herramientas jurídicas, políticas, éticas, sociales e institucionales para cualificar la función y gestión administrativa y la participación ciudadana de las personas de los sectores LGBT.	Número de personas LGBT en el departamento capacitadas y empoderadas sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanos.	3000

Fuente: elaboración propia

CAPTULO V

5.1 MECANISMOS DE ARTICULACIÓN, TRANSVERZALIZACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

5.1.1 Mecanismos de articulación y transversalización

- Inclusión del abordaje de la situación de la población LGBTI en las agendas de los Comités de Política Social Municipal y Departamental.

- Articulación de los planes de acción Municipal y Departamental con las Políticas Públicas y CONPES que trabajan derechos y garantías para las personas LGBTI.
- Construcción de protocolos y rutas de atención para la población LGBTI de acuerdo a las particularidades del territorio.
- Creación y puesta en marcha de mecanismos a nivel municipal y departamental para hacer seguimiento de casos urgentes y generen acciones de prevención y sanción para la garantía de los derechos humanos de las personas LGBTI.
- Dotación de las herramientas necesarias para formar a los funcionarios públicos en la atención y servicios ofertados a la población LGBTI y contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita identificar los avances y retos del departamento en esta materia.
- Vinculación activa de líderes y lideresas para su participación en los espacios de monitoreo y evaluación a la política pública.
- Consolidación de la participación de representantes y voceros de la población LGBTI en los consejos de políticas sociales y demás instancias de participación y toma de decisiones.
- Creación de bases de datos actualizadas sobre las vulneraciones a los derechos de las personas LGBTI en el departamento.

5.1.2 Implementación

La dirección de la política pública para la población LGBTI del Departamento del Meta, estará en cabeza del (la) Gobernante del Departamento. La formulación, monitoreo y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, a través de la Gerencia de Mujer, Género y Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Departamento con responsabilidad en el tema de acuerdo con sus competencias.

5.1.3 Monitoreo y seguimiento

El seguimiento a la implementación de la Política pública para la población LGBTI del Departamento del Meta estará a cargo del Comité Departamental de Equidad de Género, cuya Secretaría Técnica es la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamental.

Para el monitoreo y seguimiento desde el Comité Departamental de Equidad de Género se determinará concertadamente, con los responsables de la implementación de la política, la línea base de esta, que permita a su vez formular metas cuantitativas para su posterior medición y evaluación.

A efectos de garantizar el proceso de medición y monitoreo se anexa la herramienta “*Matriz de monitoreo y seguimiento*”. (archivo en excel).

5.1.4 Funciones del Comité Departamental de Equidad de Género en relación con la presente política

1. Formulación de un plan de acción en cada vigencia para el desarrollo de la política con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores de evaluación, seguimiento e impacto.
2. Diseño de herramientas de monitoreo, sistematización y evaluación permanente de la gestión Municipal y Departamental para la implementación de la política que incluya el seguimiento y vigilancia de las normas que regulan el comportamiento de servidores y servidoras públicas con respecto a la no discriminación y la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI, así como el seguimiento de los compromisos legales en la materia.
3. Contar con procesos de retroalimentación y realizar los ajustes necesarios durante la implementación de la política, de acuerdo con los informes de avances retrocesos y estancamientos de la misma.
4. Fomentar acciones de control y veeduría a la gestión pública con la participación de la sociedad civil.
5. Elaborar informes periódicos del avance de los compromisos

ANEXOS

Documento “Orientaciones y perspectivas para la formulación de una Política Pública LGBTI en el Departamento del Meta”, que hace parte integral de la PPLGBTI”.

Documento “Revisión documental, estadística, atención y problemáticas de la población LGBTI”

Matriz propuesta para el seguimiento a la implementación de la política pública

BIBLIOGRAFÍA

- "Libes&Iguales", N. U. (s.f.). *Ficha de datos: Igualdad y no Discriminación*.
- Asamblea del Meta. (2016). *Ordenanza No. 092*. Villavciencio.
- Bronfenbrenner, U. (1979). Teoría ecológica del desarrollo humano. *Teoría ecológica del desarrollo humano*.
- Caribe Afirmativo* . (2018). Obtenido de <http://caribeafirmativo.lgbt/2018/05/07/colombia-politica-publica-lgbt/>
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). *Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política*. Bogotá, D.C. .
- Planeación., D. N. (2015). Normativa, documentación relevante y lineamientos de política. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Bogotá, D.C.
- Sentiido Colombia Diversa. (2016). *Encuesta Nacional de clima escolar*. Bogotá, D.C.
- Universidad de Murcia. (2002). Anales de psicología. En E. Torrico Linares, C. Santín Vilariño, M. A. Villas, S. Menéndez Álvarez-Dardet, & M. J. López López, *El modelo ecológico de Bronfrenbrenner como marco teórico de la Psicooncología*.